

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2020

SDM-SC- 36092

Señor (a):

PABLO ANTONIO SANCHEZ GOMEZ

Calle 35 Sur No. 12 B Este, barrio Alpes el Futuro

Teléfono: 3227589319

Bogotá

REF: RESPUESTA SDM – 29748

Respetado señor SANCHEZ, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que la tradición es el acto por el que se hace entrega de una cosa a una persona física o persona jurídica y que según lo estipulado en el artículo 47 de la ley 769 de 2002 que a su tenor reza: “La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición del vehículo...”.

Según el artículo 922 del Código de Comercio en el caso de la tradición de dominio de vehículos automotores se requiere a parte de la entrega material de la cosa, la inscripción del título el cual se efectuará ante el funcionario y en la forma que determinen las disposiciones legales pertinentes.

Anterior para significar que la sola entrega del mismo no es suficiente, sino que el caso de la propiedad debe registrarse en el organismo de tránsito en donde se entre matriculado dicho automotor a fin de que sea oponible a terceros y en ese orden de las hasta la fecha en que registre como propietario de la automotor de placas **ZIO877**, responsable de todas las obligaciones derivadas de dicho automotor que le sean exigibles en tal condición.

Anterior se verifica el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), evidencia que el **PABLO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ** registra como propietario del rodante de placas **ZIO877**, como se muestra a continuación:

Así mismo también se consulta el:

Secretaría Distrital de Movilidad
37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Línea 195

472		Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehuido	1 2 No Reclamado		
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado		
X 1 2 Dirección Errada		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado		
1 2 No Reside		1 2 Fuerza Mayor			
Fecha 1: DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D		
Nombre del Titular		Nombre del distribuidor			
C.C. 1031123380		C.C. 1031123380			
Centro de Inscripción		Centro de Distribución			
Observaciones: FALTA DIRECCIÓN		Observaciones:			

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA248925399CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: PABLO ANTONIO SANCHEZ GOMEZ
Dirección: CALES SUR #12B ESTE BARIO ALPES EL FUTURO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha admisión: 03/03/2020 16:52:30

Resultado búsqueda

Consulta automotor

Placa del vehículo : ZIO877 Procedencia : Nacional

Información General del Vehículo

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	19196232	PABLO ANTONIO SANCHEZ GOMEZ	ACTIVO	PROPIO	15/01/2013		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	53145183	LADY VIVIANA SANCHEZ HERNANDEZ	INACTIVO	PROPIO	18/02/2012	15/01/2013	Ver detalle

En este orden de ideas, es responsable de las obligaciones del automóvil de placas **ZIO877**, el señor **PABLO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ**, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, porque se encuentra sancionado mediante resolución No. 970802 de fecha 9/05/2019.

Finalmente se le recuerda que cuando sea notificado de Ordenes de comparendo por infracciones al Tránsito en calidad de propietario y el responsable del vehículo automotor para la fecha de los hechos es una tercera persona, Usted debe hacer uso de los términos consagrados en la ley

Para Comparendo manual, Art 24 de la ley 1383 de 2010
A partir de la notificación, en los primeros cinco (5) días hábiles

Comparendo electrónico, Art 8 de la ley 1843 de 2017
A partir de la Notificación, en los primeros once (11) días hábiles,

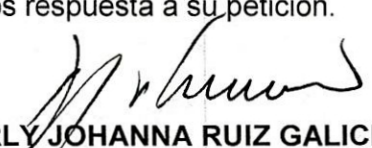
En los anteriores términos, debe presentarse ante la Autoridad de Transito en Audiencia Pública donde podrá, aceptar u objetar el comparendo he informar quien era el responsable del vehículo Automotor para el día de la comisión de la infracción y así continuar la investigación y sancionar al responsable.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Por Ultimo, conforme al Art 14 de la ley 1755 de 2015 por existir norma legal especial, que regula el procedimiento de investigación contravencional de normas de tránsito, es en los términos mencionados, que Usted debió acudir a la administración a presentar sus objeciones, NO siendo el derecho de petición una herramienta procedente para acceder a sus requerimientos, es por ello que no se accede a su solicitud.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964

100-100000

TO: DIRECTOR, FBI
FROM: SAC, NEW YORK
SUBJECT: [illegible]
[illegible]

RE: [illegible]
[illegible]
[illegible]

DATE: [illegible]

100-100000

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2020

SDM-SC- 36092

Señor (a):

PABLO ANTONIO SANCHEZ GOMEZ

Calle 35 Sur No. 12 B Este, barrio Alpes el Futuro

Teléfono: 3227589319

Bogotá

REF: RESPUESTA SDM – 29748

Respetado señor SANCHEZ, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que la tradición es el acto por el que se hace entrega de una cosa a una persona física o persona jurídica y que según lo estipulado en el artículo 47 de la ley 769 de 2002 que a su tenor reza: *“La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición del vehículo...”*.

Según el artículo 922 del Código de Comercio en el caso de la tradición de dominio de vehículos automotores se requiere a parte de la entrega material de la cosa, la inscripción del título el cual se efectuará ante el funcionario y en la forma que determinen las disposiciones legales pertinentes.

Lo anterior para significar que la sola entrega del mismo no es suficiente, sino que el traspaso de la propiedad debe registrarse en el organismo de tránsito en donde se encuentre matriculado dicho automotor a fin de que sea oponible a terceros y en ese orden de ideas hasta la fecha en que registre como propietario de la automotor de placas **ZIO877**, es responsable de todas las obligaciones derivadas de dicho automotor que le sean imputables en tal condición.

Por lo anterior se verifica el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), evidencia que el señor **PABLO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ** registra como propietario del rodante de placas **ZIO877**, como se muestra a continuación:

Así mismo también se consulta el:

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resultado búsqueda

Consulta automotor

Placa del vehículo : ZIO877 Procedencia : Nacional

Información General del Vehículo

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	19195232	PABLO ANTONIO SANCHEZ GOMEZ	ACTIVO	PROPIO	15/01/2013		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	53145183	LADY VIVIANA SANCHEZ HERNANDEZ	INACTIVO	PROPIO	18/02/2012	15/01/2013	Ver detalle

En este orden de ideas, es responsable de las obligaciones del automóvil de placas **ZIO877**, el señor **PABLO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ**, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, porque se encuentra sancionado mediante resolución No. 970802 de fecha 9/05/2019.

Finalmente se le recuerda que cuando sea notificado de Ordenes de comparendo por infracciones al Tránsito en calidad de propietario y el responsable del vehículo automotor para la fecha de los hechos es una tercera persona, Usted debe hacer uso de los términos consagrados en la ley

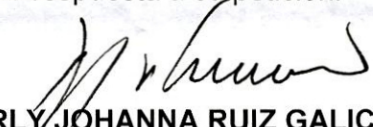
Para Comparendo manual, Art 24 de la ley 1383 de 2010
A partir de la notificación, en los primeros cinco (5) días hábiles

Comparendo electrónico, Art 8 de la ley 1843 de 2017
A partir de la Notificación, en los primeros once (11) días hábiles,

En los anteriores términos, debe presentarse ante la Autoridad de Tránsito en Audiencia Pública donde podrá, aceptar u objetar el comparendo he informar quien era el responsable del vehículo Automotor para el día de la comisión de la infracción y así continuar la investigación y sancionar al responsable.

Por Ultimo, conforme al Art 14 de la ley 1755 de 2015 por existir norma legal especial, que regula el procedimiento de investigación contravencional de normas de tránsito, es en los términos mencionados, que Usted debió acudir a la administración a presentar sus objeciones, NO siendo el derecho de petición una herramienta procedente para acceder a sus requerimientos, es por ello que no se accede a su solicitud.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19517
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-29748/ PABLO ANTONIO SANCHEZ GOMEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-36092 d eI 25 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

29748.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



